Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona dos párrafos al artículo 3 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Para prohibir el uso de colores partidistas en los bienes públicos**

Planteada por la **Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos**, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **30 de Octubre de 2018.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte.**

Fecha del Dictamen:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA PROHIBIR EL USO DE COLORES PARTIDISTAS EN LOS BIENES PÚBLICOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS EN FORMA CONJUNTA CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos en forma conjunta con las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa de Decreto por el que adicionan dos párrafos al artículo 3º de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a efecto de prohibir el uso de colores partidistas en los bienes públicos, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los coahuilenses muestran un interés permanente en saber la calidad de los servicios públicos y de las obras que son construidas y mantenidas por los gobiernos estatal y municipal, toda vez que las mismas son pagadas con sus impuestos. Ese punto es fundamental. El presupuesto oficial no es sino el resultado de la suma de todos lo que aportamos vía contribuciones fiscales, los recursos necesarios para su funcionamiento.

Por ello, es deseo de la ciudadanía que los recursos sean utilizados en forma clara y, sobre todo, apegada a los principios de eficiencia y eficacia. Para lograr esta aspiración es necesario que los recursos, siempre escasos, no deban ser gastados en acciones que no sean indispensables. Este proceso de austeridad gubernamental no es solamente una mera cuestión presupuestal, sino una forma clara de solidarizarse con la sociedad.

En base a lo anterior, hay que poner atención en una acción de gobierno que muchas veces pasa desapercibida, que es pintar las obras públicas de determinados colores, normalmente los empleados por el partido político que ha postulado a la autoridad que resultó ganadora, a efecto de marcar una suerte de división entre la anterior administración y la nueva.

Esta acción es sumamente costosa ya que no encuentra una lógica de beneficio a la ciudadanía, y que, por el contrario, genera erogaciones que bien pudieran usarse en otros rubros de mayor utilidad.

Por ello, se hace necesario reformar la Ley para efecto de que ya no se usen más colores en las obras públicas que tenga relación con el origen partidista de la autoridad; lo anterior a efecto de desalentar el cambio de colores sin una razón lógica y consecuente.

Igualmente se habrán de prever las excepciones cuando una obra pública deba ser de un color determinado, atento a la normatividad especial que rija su función.

Por las razones expuestas, presento ante este H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se adicionan dos párrafos al final del artículo 3º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

**I a VII …**

**En todo caso, la administración estatal y las administraciones municipales deberán abstenerse de autorizar, ejecutar o aprobar el uso de colores, escudos, símbolos, signos o frases que directa o indirectamente puedan vincularse con el o los partidos políticos que hubieren postulado al Titular del Ejecutivo o al Presidente Municipal, en la adquisición, adecuación, mantenimiento y uso de bienes muebles e inmuebles de carácter público.**

**Se habrá de exceptuar la disposición anterior, en caso de que la normatividad que apliqué a la función que sea asignada al bien público, obligue al uso de determinados colores.**

**T R A N S I T O R I O S**

**Único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 30 de octubre de 2018.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**Integrante del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”,**

**del Partido Revolucionario Institucional**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA PROHIBIR EL USO DE COLORES PARTIDISTAS EN LOS BIENES PÚBLICOS.**